



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 080-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 03 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe legal N°025-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 09 de febrero de 2023, Oficio N°265-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 29 de diciembre de 2022, Informe N°005-2022-JCV-VPI de fecha 16 de diciembre de 2022, Informe N°0066-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 14 de diciembre de 2022, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 04-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N°0066-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación los reglamentos: a) Reglamento para la Distribución de Carga Lectiva del Docente Investigador en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, b) Reglamento de Desempeño del Docente Investigador y c) Reglamento de la Dirección de Innovación y Transparencia Tecnológica de la UNIFSLB para su revisión y aprobación mediante acto administrativo pertinente; .

Que, mediante Informe N°005-2022-JCV-VPI de fecha 16 de diciembre de 2022, el Dr. Johnny Cueva Valdivia - profesional II remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta del Reglamento de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N°265-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 29 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de Asesoría Jurídica la revisión y opinión respecto a los siguientes documentos: 1) Reglamento del Repositorio Institucional de la UNIFSLB, 2) Reglamento para la Distribución de Carga Lectiva del Docente Investigador en la UNIFSLB, 3) Reglamento de Desempeño del Docente Investigador de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023

UNIFSLB y 4) Reglamento de la Dirección de Innovación y Transparencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe legal N° 025-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 09 de febrero de 2023, el Asesor Legal de la Universidad emite opinión legal respecto a cada uno de los Reglamentos presentados: 1) **El Reglamento del Repositorio Institucional**, tiene como fundamento la ley N°30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, su finalidad es poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación realizada en entidades del Sector Público. 2) **El Reglamento para la distribución de carga lectiva del docente investigador**, suscribe como fundamento el art 86 de la ley N°30220 Ley Universitaria, el cual prescribe que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación por lo que resulta necesario implementarse para los docentes de la UNIFSLB. Asimismo, 3) **El Reglamento de Desempeño del Docente Investigador**, tiene como objetivo normar el procedimiento de calificación y el desempeño del docente investigador de la UNIFSLB y por último 4) **El Reglamento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica** tiene como base legal la Ley N°30220 Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad. Por lo que este despacho opina: Declarar Procedente, la aprobación del Reglamento de Repositorio Institucional, Reglamento de la Distribución de la carga Lectiva del Docente Investigador, Reglamento de desempeño del Docente Investigador y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** los dos Reglamentos de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tal como se detalla a continuación: Reglamento de Repositorio Institucional y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los dos Reglamentos de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tal como se detalla a continuación:

- ↪ Reglamento de Repositorio Institucional
- ↪ Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 080-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 03 de marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO YARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL - UNIFSLB**

Bagua, diciembre 2022



Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. MARCELINO JORGE ARANÍBAR ARANÍBAR
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora

ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO I - GENERALIDADES	3
Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Definición.....	3
Artículo 3. Definición de términos.....	3
CAPÍTULO II - BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
Artículo 4. Base Legal	4
Artículo 5. Alcances	4
TÍTULO II REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	5
CAPÍTULO I - POLÍTICAS DEL REPOSITORIO	5
Artículo 6. Objeto.....	5
Artículo 7. Políticas.....	5
CAPÍTULO II - FINALIDAD Y UNIDAD RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	8
Artículo 8. Finalidad	8
Artículo 9. Unidades responsables y atribuciones	8
CAPÍTULO III - CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS	9
Artículo 10. Contenido	9
Artículo 11. Responsabilidad de los contenidos.....	9
TÍTULO III DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	9
CAPÍTULO I - DEPOSITO Y REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO	9
Artículo 12. Depósito.....	9
Artículo 13. Requisitos para el depósito.....	9
CAPÍTULO II - AUTORIZACIÓN, PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO	10
Artículo 14. Autorización para la publicación.....	10
Artículo 15. Plazos para la publicación	10
Artículo 16. Responsabilidad de la Publicación	10
TÍTULO IV ACCESO A LA INFORMACIÓN	10
Artículo 17. Acceso a la información	10
Artículo 18. Tipos de accesibilidad	10
TÍTULO V DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	11
Artículo 19. Derechos de autor	11
Artículo 20. Cesión de derechos patrimoniales.....	11
TÍTULO VI OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS.....	11
Artículo 21. Obligación de los usuarios	11
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	11
PRIMERA	11
DISPOSICIÓN FINAL	11
PRIMERA	11
ANEXO N° 1.....	12
ANEXO N° 2	13
ANEXO N° 3	14
ANEXO N° 4	17
ANEXO N° 5	22
ANEXO N° 6.....	23



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional con producción tecnológica científica y académica de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua (*en adelante la Universidad o UNIFSLB*), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su reglamentación.

Artículo 2. Definición

El Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua (*en adelante el Repositorio*), es el depósito digital de la institución destinado a registrar, preservar y difundir, a través del acceso abierto, la producción científica, tecnológica y académica de los investigadores, docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y comunidad universitaria.

Artículo 3. Definición de términos

Para una adecuada aplicación del presente reglamento, se define los siguientes términos:

- **Accesibilidad:** Facilidad de uso de forma eficiente, eficaz y satisfactoria de un recurso en un contexto de uso determinado.
- **Recurso:** Producción académica, científica o tecnológica institucional publicado en el Repositorio Institucional.
- **Autor:** Persona que ha creado una determinada obra o recurso sobre la que tendrá derechos protegidos por la Ley.
- **Comunidad:** Estructura establecida en la plataforma digital conformada por las Facultades, Escuela de Posgrado e institutos de investigación interdisciplinarios.
- **Sub Comunidad:** Estructura establecida en la plataforma digital que agrupa a escuelas profesionales, segundas especialidades, maestrías, doctorados, diplomados, posdoctorados y centros de investigación.
- **Colección:** Estructura establecida en la plataforma digital que agrupa los tipos de documentos de cada sub comunidad.
- **Creative Commons (CC):** Organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras.
- **Interoperabilidad:** Habilidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.
- **Dublin Core:** Modelo de metadatos para describir recursos y permitir que sistemas más inteligentes identifiquen un recurso. (Anexo N° 1)
- **Metadato:** Información estandarizada que caracteriza datos, describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos, a través de sistemas de información digital.
- **Propiedad intelectual:** Derecho que corresponde al autor, respecto a su producción intelectual.
- **Derecho de autor:** Normatividad que rige sobre la acción creativa del autor, para evitar que nadie pueda despojar los beneficios económicos o intelectuales que puedan generar su producción.
- **Usuario:** Persona que utiliza un recurso del Repositorio Institucional.



CAPÍTULO II - BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Base Legal

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNIFSLB.
- D.S. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035.
- Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI.
- Ley que regula el Derecho del Autor - Decreto Legislativo Nro. 822, del 24 de abril de 1996 y su modificatoria.
- Ley N° 28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 4.12. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 4.13. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT. Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales CONCYTEC.
- Reglamento Académico de la UNIFSLB.

Artículo 5. Alcances

- 5.1. El presente reglamento es aplicable a todos los trabajos de investigación desarrollados para obtener un grado académico (bachiller, maestro y doctorado), título profesional o de segunda especialidad e investigadores que conforman la comunidad de la UNIFSLB.
- 5.2. La producción académica, científica y tecnológica de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNIFSLB puede ser publicada, previa revisión por pares por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, autorización del autor o autores.
- 5.3. La producción académica, científica y tecnológica de investigadores sin vínculo con la UNIFSLB, sean personas jurídicas o naturales, públicas o privadas que deseen publicar su producción intelectual en forma voluntaria, pueden hacerlo previa autorización del autor o autores.

TÍTULO II REPOSITORIO INSTITUCIONAL


CAPÍTULO I - POLÍTICAS DEL REPOSITORIO

Artículo 6. Objeto


Se establecen las políticas del Repositorio Institucional, con el propósito de regular el funcionamiento de su uso y detallar las acciones correspondientes que requieren cada proceso de recepción, conservación, preservación, publicación y acceso digital de la producción intelectual, elaborada en las actividades académicas, investigativas y tecnológicas de los miembros de la comunidad de la UNIFSLB.

Artículo 7. Políticas

7.1. Política Institucional

- 
- La Vicepresidencia de Investigación es la responsable de establecer la política de investigación, gestionar, definir y difundir las normativas institucionales referentes al Repositorio Institucional.
 - La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica será la responsable de los siguientes procedimientos:
 - ❖ Normalización y control de calidad de los metadatos del Repositorio Institucional de tesis e investigaciones de la universidad; así como la gestión y seguimiento ante CONCYTEC y SUNEDU.
 - ❖ La administración del sistema y resguardo de la información registrada en Dspace y Open Journal System (OJS), asimismo, impulsará el posicionamiento web del Repositorio Institucional.
 - ❖ Coordinar las revistas científicas con las Unidades de Investigación de las Facultades y editores de revistas institucionales, además, de realizar el control de calidad de los metadatos de los artículos de las revistas del Repositorio Institucional.
 - ❖ Registro en Dspace de las investigaciones financiadas por la universidad.
 - ❖ Coordinar con los editores de revistas de las Facultades y realizar el control de calidad de los metadatos de los artículos de las revistas del Repositorio Institucional.
 - Los editores de las revistas científicas son los responsables directos del registro metadatos en Open Journal System OJS.
 - Cumplir con la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD, por la cual, registrará todas las tesis o trabajos de investigación que conducen a optar grados académicos y títulos profesionales en el repositorio. Posteriormente, los metadatos de dichos registros serán recolectados por los repositorios nacionales ALICIA y RENATI.

7.2. Política de contenidos

- 
- Los contenidos de los recursos del Repositorio Institucional se orientan a las disciplinas impartidas en las carreras profesionales existentes en la universidad y Escuela de Posgrado. La estructura está constituida por comunidades, sub comunidades y colecciones.
 - El Repositorio Institucional contiene la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora de la comunidad universitaria de la UNIFSLB.
 - El repositorio contiene documentos con dos categorías: Acceso abierto, con documentos a texto completo; acceso restringido, con documentos que solo presentan los datos del autor y su resumen.
 - Los tipos de información a publicar son:
 - ❖ Informes de trabajo de investigación.
 - ❖ Productos académicos realizados en la UNIFSLB (Informe del trabajo de investigación y tesis)

- ❖ Trabajo académico
- ❖ Ponencias
- ❖ Manuales y separatas
- Respecto a los formatos de presentación: el texto completo de la tesis será presentado en un archivo en PDF (Anexo N° 2).

7.3. Política de registro de tipos de investigación en la UNIFSLB

El encargado de Grados y Títulos de pregrado y posgrado registrará:

PARA	DOCUMENTO
Grado de Bachiller	Informe Final de Trabajo de Investigación
Título Profesional	Informe Final de Tesis
Título de Segunda Especialidad	Tesis
Grado de Maestro	Tesis
Grado de Doctor	Tesis

Las publicaciones se realizan bajo las licencias de Creative Commons (citar fuente bibliográfica), por lo que los autores deben autorizar la publicación de su trabajo de investigación, acta de originalidad y reporte de similitud, conforme lo establece el presente Reglamento. Los documentos publicados en el Repositorio Institucional tienen vigencia indefinida, solo son retirados en caso de plagio comprobado, que atenten los derechos de autor o por solicitud del autor debidamente fundamentada.

7.4. Política de metadatos

- El Repositorio Institucional utilizará para el registro de la información el esquema de metadatos Dublin Core, ingresando aquellos campos obligatorios y algunos recomendados por las "Directrices para el procesamiento de la información de repositorio" emitidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Los metadatos serán: autores, asesores de tesis, año de publicación, fecha de ingreso al sistema, resumen y abstract, tipo de obra, número de ISSN, identificador handle o DOI, idioma de publicación, institución publicador, tipo de licencia Creative Commons, datos del artículo de revista, categoría de acceso abierto o restringido del texto, nombre de la universidad, nombre del repositorio, descriptores, título, país editor, tipo de tesis, nivel de educación, nombre del Título o Grado Académico obtenido, nombre completo de la universidad y el área responsable, nombre de la escuela o carrera profesional, nombre de la revista, DNI de autores, ORCID de asesores y DNI de asesores.
- El control de calidad de los metadatos lo realizará el Jefe del Repositorio Institucional, quien aprobará la publicación final del trabajo de investigación o tesis.

7.5. Política de preservación

El Repositorio Institucional asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados, trasladados y conservados como se detalla a continuación:

- Los documentos ingresados y registrados en el Repositorio Institucional serán almacenados indefinidamente.
- Los documentos e información digital y metadatos tendrán una disponibilidad permanente y podrán transferirse a nuevos formatos según el cambio de tecnologías en el futuro, manteniendo los documentos originales.

- El Responsable del Repositorio Institucional, realizará periódicamente una copia de seguridad de los contenidos ingresados.

7.6. Políticas de derechos de autor

- La universidad acorde con las políticas de Propiedad Intelectual respeta el derecho del autor, por ello los autores por tesis, deberá entregar el "Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis" (Anexo N° 3 y N°4) donde establecerá el acceso abierto o restringido del texto completo.
- Adicionalmente, cada autor (es) especificará(n) una de las licencias
- Creative Commons, licencia para publicaciones digitales, sobre el uso de su obra para terceros.
- La autenticidad y/o violación a los derechos de autor será de responsabilidad de los autores.

7.7. Políticas de retiro y anulación del registro del trabajo de investigación

- La universidad cumplirá con lo dispuesto en el "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales- RENATI" en su Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD en los artículos del 20 al 23 donde señalan:
 - En el caso de un presunto plagio de una tesis, la universidad, en primera instancia realizará las investigaciones necesarias y además informará sobre las acciones y resultados obligatoriamente a la SUNEDU.
 - El retiro de un trabajo de investigación o tesis del Repositorio Institucional se realizará a través de un acto resolutivo emitido por la Comisión Organizadora donde se acredite y explique los motivos de dicho retiro, el mismo del cual, se le informará a SUNEDU hasta un máximo de 48 horas después del retiro.
 - Para la anulación del registro del trabajo de investigación, la universidad emitirá una Resolución de Comisión Organizadora que deje sin efecto el trabajo de investigación o tesis, el mismo del cual se informará a SUNEDU en un plazo de 3 días hábiles. SUNEDU procederá anular en RENATI hasta un plazo máximo de 5 días hábiles.

7.8. Política de modernización y sostenibilidad

El Repositorio Institucional debe estar en constante renovación de equipos y tecnologías, capacitación permanente de los recursos humanos para garantizar su sostenibilidad.

7.9. Política de acceso abierto:

Precisar que como entidad nos alineamos a lo propuesto en la iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto, reconociendo la importancia de la disponibilidad gratuita de los trabajos de investigación elaborados por los miembros de nuestra comunidad académica.

CAPÍTULO II - FINALIDAD Y UNIDAD RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 8. Finalidad

- 8.1. Registrar, difundir y preservar, a través del acceso abierto, los recursos producto de la actividad tecnológica, científica y académica de la Universidad Nacional de Bagua.
- 8.2. Proporcionar y garantizar el acceso a la información total o parcial en forma libre y gratuita.
- 8.3. Incrementar el impacto de la producción académica, de investigación científica e innovación tecnológica en la sociedad.
- 8.4. Garantizar y brindar las condiciones requeridas para el amparo de los derechos del autor sobre la producción científica, tecnológica y académica.
- 8.5. Ser un indicador de la calidad académica y de investigación de la institución.
- 8.6. Brindar soporte a la investigación, docencia y aprendizaje a nivel nacional e internacional.

Artículo 9. Unidades responsables y atribuciones

- 9.1. La Vicepresidencia de Investigación a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica son los responsables de:
 - 9.1.1. Gestionar la aprobación de las directivas internas necesarias con la autoridad competente; para efectos de asegurar la divulgación en formato digital de la producción resultado de las actividades académicas, tecnológicas y de investigación de la comunidad universitaria institucional.
 - 9.1.2. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.
 - 9.1.3. Realizar las coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - 9.1.4. Brindar el apoyo logístico para el desarrollo, funcionamiento permanente e interoperabilidad del Repositorio Institucional.
- 9.2. La Vicepresidencia de Investigación a través de la Unidad del Repositorio Institucional es responsable de:
 - 9.2.1. Recopilar, organizar, preservar, registrar y divulgar en formato digital la producción científica, académica, tecnológica, documental y patrimonial Institucional.
 - 9.2.2. Garantizar la incorporación y permanente disponibilidad de toda la producción académica, científica y tecnológica institucional y la calidad de los metadatos ingresados.
 - 9.2.3. Cumplir con la aplicación de directrices y procedimientos establecidos por reglamentos y directivas del CONCYTEC y RENATI.



CAPÍTULO III - CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

Artículo 10. Contenido

Se deposita en el Repositorio Institucional toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad científica y académica de la UNIFSLB, así como:

- 10.1. Trabajos de investigación académicas conducentes a la obtención de grados académicos (bachiller, maestro y doctor) y título profesional.
- 10.2. Artículos científicos.
- 10.3. Revistas electrónicas institucionales.
- 10.4. Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio, Conferencias, etc.).
- 10.5. Monografías y ensayos.
- 10.6. Libros, capítulo de libro.
- 10.7. Informe técnico de proyectos.
- 10.8. Patentes producidas por académicos/as.
- 10.9. Software, artefacto (producto del trabajo artístico), imagen, video, audio.
- 10.10. Datos procesados.
- 10.11. Estadísticas de monitoreo.
- 10.12. Fondo documental patrimonial institucional.

Artículo 11. Responsabilidad de los contenidos

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Institucional es de responsabilidad directa del autor.

TÍTULO III DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CAPÍTULO I - DEPÓSITO Y REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO

Artículo 12. Depósito

El autor o los autores, deben depositar en formato físico y digital (PDF y las figuras en JPG) la versión final de su producción en el Repositorio Institucional; sin claves ni contraseñas y conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC) y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Artículo 13. Requisitos para el depósito

- 13.1. Haber pasado por un proceso de aprobación por la autoridad competente de la UNIFSLB o con especialidad en la materia.
- 13.2. Haber sido sometido al software de anti plagio de la Institución.
- 13.3. Ser editados y publicados en el ámbito Institucional.

CAPÍTULO II - AUTORIZACIÓN, PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO

Artículo 14. Autorización para la publicación

Para la publicación de la producción académica y científica con financiamiento del Estado en el Repositorio Institucional, los autores beneficiados deben ceder sus derechos a la Institución, por lo que la Institución debe incluir en los contratos de financiamiento una cláusula en la que el autor o autores cedan los derechos patrimoniales siempre y cuando sea el titular de la producción que genere. (Anexo N° 5)

En caso de la publicación de la producción académica y científica de integrantes de la comunidad universitaria sin subvención del presupuesto público y autores sin vínculo Institucional, deben presentar una autorización escrita, conforme a lo establecido en la Ley N° 30035.

Artículo 15. Plazos para la publicación

La publicación debe realizarse en un lapso de cinco (5) días hábiles después de su depósito, de acuerdo a los términos del documento de autorización presentado. Tomando en cuenta las medidas respectivas conducentes a proteger los derechos de autor.

Artículo 16. Responsabilidad de la Publicación

La publicación de los contenidos en el Repositorio Institucional es de responsabilidad de la Institución. Después de realizar la publicación del trabajo de investigación en el repositorio se emitirá la constancia URL (Anexo N° 6)

TÍTULO IV ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 17. Acceso a la información

- 17.1. Toda la producción científica, tecnológica y académica que se encuentre en el Repositorio Institucional debe ser utilizada por los usuarios con propósitos justificados relacionados a la investigación científica, tecnológica, académica o gestión de políticas públicas.
- 17.2. Toda información publicada en el Repositorio Institucional es de acceso libre y abierto, tal como lo establece la Ley Nro. 30035, con excepción de los trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional regulados por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

Artículo 18. Tipos de accesibilidad

- 18.1. **Acceso abierto:** obligatoriamente la producción científica, académica y tecnológica con financiamiento del Estado y trabajos de investigación con autorización en forma escrita por sus autores.
- 18.2. **Acceso restringido:** trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional sin autorización de los autores.

TÍTULO V DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Artículo 19. Derechos de autor

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica serán regulados por lo establecido en la Ley que regula los Derechos del Autor.

Artículo 20. Cesión de derechos patrimoniales

Conforme a los contratos de cesión, edición u obra por encargo, que se hayan firmado entre la Institución y los autores, la Universidad Nacional de Bagua, será titular de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual académica y científica de los miembros de la comunidad universitaria.

TÍTULO VI OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS

Artículo 21. Obligación de los usuarios

Es obligación de los usuarios en caso de reproducir y distribuir la información contenida en el Repositorio Institucional, otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados, así como indicar la disponibilidad de la información en el Repositorio Institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA

Las carreras Profesionales, Centros de Investigación y Escuela de Posgrado de la Universidad, adecuarán su normativa propia sobre la elaboración y aprobación de proyectos de investigación, tesis, tesinas, tesis e informes de investigación para el cumplimiento de la normatividad vigente y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.

ANEXO N° 1

Conjunto de elementos **Dublin Core** en 3 grupos que indican la clase o el ámbito de la información que contienen:

- Elementos relacionados principalmente con el contenido del recurso:
 - ❖ Title (título)
 - ❖ Subject (tema)
 - ❖ Description (descripción)
 - ❖ Source (fuente)
 - ❖ Language (lenguaje)
 - ❖ Relation (relación)
 - ❖ Coverage (cobertura).
- Elementos relacionados principalmente con el recurso cuando es visto como una propiedad intelectual:
 - ❖ Creator (autor)
 - ❖ Publisher (editor) y, otras colaboraciones.
 - ❖ Contributor (otros autores/colaboradores)
 - ❖ Rights (derechos)
- Elementos relacionados principalmente con la instanciación del recurso:
 - ❖ Date (fecha)
 - ❖ Type (tipo de recurso)
 - ❖ Format (formato)
 - ❖ Identifier (identificador)



ANEXO N° 2

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS EN FORMATO DIGITAL GRABADO EN UN CD/DVD-ROM

Cada egresado(a) deberá presentar en formato digital su tesis grabada en un CD/DVD-ROM que a la vez contendrá los siguientes archivos:

- Un archivo digital de la Tesis completa en Microsoft Office Word (de preferencia en su última versión). La tesis incluye: carátula, hoja con los nombres completos de los asesores principales de la tesis, resumen y abstract (150 a 250 palabras), dedicatoria y/o reconocimientos, índice de contenido, índice de tablas, índice de gráficos, capítulos o cuerpo de la tesis, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos.
- Un archivo digital de la Tesis en formato PDF.
- Una carpeta (con nombre **Imágenes**) que contenga el material gráfico en forma correlativa tal y como aparece en la tesis (Formato **.JPG** o **.PNG**).
- De manera **OPCIONAL** una carpeta (con nombre **Multimedia**) que contenga audios o videos en forma correlativa tal y como se indica en la tesis (Formato **.MP3** o **.MP4**).
- El formulario de **Cesión de Derecho de Autoría** firmado para la publicación digital de la tesis.
- El nombre del archivo de la Tesis (en Microsoft Word o PDF) debe ser el primer apellido completo, seguido por las iniciales del segundo apellido y nombres, por ejemplo:

Nombre y apellidos de egresado(a)	Nombre de archivo PDF
Miguel Angel Tiwi Zignago	Tiwi_ZMA

Si los autores son 2 personas: Tiwi Paati

Nombre y apellidos de egresado(a)	Nombre de archivo PDF
Miguel Angel Tiwi Zignago Ana Lucía Shimpukát Paati	Tiwi_ZMA_Shimpukát_PAL

Por último, antes de pasar a custodia de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, cada carrera Profesional y/o Facultad que reciba la tesis, deberá revisar el contenido del CD/DVD-ROM con las especificaciones mencionadas y la normativa vigente, a fin de evitar la devolución del mismo.

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS (Pregrado)

Señor Director de la Escuela Profesional de:

Administración de Negocios Globales - Biotecnología - Ingeniería Civil

a. Nombres y apellidos de cada investigador: Yo () - Nosotros ()

b. Nombres y apellidos del Autor(es) de la investigación: Yo () - Nosotros ()

Sustentada y aprobada el: ___ / ___ / ____.

Para optar el: Grado Académico de Bachiller - Título Profesional

CEDO LOS DERECHOS DE AUTORÍA a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) a publicar por plazo indefinido la versión digital de esta tesis en el repositorio institucional y otros, por lo cual firmo la **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA**, consintiendo que cualquier tercero podrá acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la tesis es una creación de mi autoría o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado(s) a conceder la presente autorización y además declaro bajo juramento que dicha tesis no infringe los derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, declaro que el CD/DVD-ROM que estoy entregando a la UNIFSLB, con el archivo en formato WORD (.docx) y PDF, como parte del proceso de obtención del Grado Académico o Título Profesional, es la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado.

Por ello, el tipo de acceso que autorizo es el siguiente (Marcar con un aspa (x); una opción)

Categoría de acceso	Descripción del Acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO	Solo se publicará el abstract y registro del metadato con información básica.	<input type="checkbox"/>

OPCIONAL - LICENCIA CREATIVE COMMONS

Una licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine.

Descripción	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons.	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons, seleccione una opción de los siguientes permisos:

Descripción	Marcar con X
CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el uso comercial.	
CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su distribución es bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	

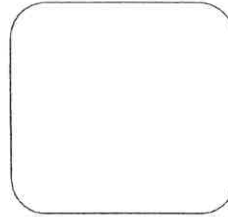


Datos del investigador (a)

Código: _____ DNI N° _____

Celular: _____ Email: _____

Firma



Huella

Índice derecho

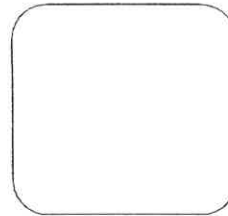


Datos del investigador (a)

Código: _____ DNI N° _____

Celular: _____ Email: _____

Firma



Huella

Índice derecho



Bagua, ____ de ____ del ____

ANEXO N° 4

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS (Maestría o Doctorado)

Señor Coordinador(a) del Programa Académico de Maestría - Doctorado

Nombres y apellidos de cada investigador: Yo () - Nosotros ()

Autor(es) de la investigación titulada:

Sustentada y aprobada el: ___ / ___ / _____

Para optar el: Grado Académico de:

CEDO LOS DERECHOS DE AUTORÍA a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) a publicar por plazo indefinido la versión digital de esta tesis en el repositorio institucional y otros, por lo cual firmo la **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA**, consintiendo que cualquier tercero podrá acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la tesis es una creación de mi autoría o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado(s) a conceder la presente autorización y además declaro bajo juramento que dicha tesis no infringe los derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, declaro que el CD/DVD-ROM que estoy entregando a la UNIFSLB, con el archivo en formato WORD (.docx) y PDF, como parte del proceso de obtención del Grado Académico o Título Profesional, es la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado.

Por ello, el tipo de acceso que autorizo es el siguiente (Marcar con un aspa (x); una opción)

Categoría de acceso	Descripción del Acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicará el abstract y registro del metadato con información básica.	

OPCIONAL – LICENCIA CREATIVE COMMONS

Una licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine.

Descripción	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons.	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons, seleccione una opción de los siguientes permisos:



Descripción	Marcar con X
CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el uso comercial.	
CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su distribución es bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	

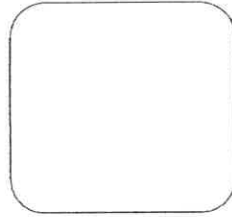


Datos del investigador (a)

Código: _____ DNI N° _____

Celular: _____ Email: _____

Firma



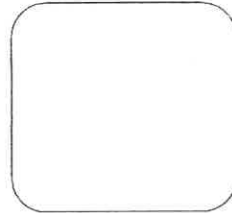
Huella
Índice derecho

Datos del investigador (a)

Código: _____ DNI N° _____

Celular: _____ Email: _____

Firma



Huella
Índice derecho



Bagua, ___ de ___ del ___

ANEXO N° 5



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
LICENCIADA POR LA SUNEDU
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



[NOMBRE DE AÑO]

AUTORIZACIÓN



Para : (NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE)
Responsable del Repositorio Institucional de la UNIFSLB
De : LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

AUTORIZA

Que la tesis:

[TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN]

Del [GRADO DEL INVESTIGADOR]



[NOMBRE DEL EGRESADO(A) O INVESTIGADOR], de la [Nombre de la Carrera].

Sea incluida en el Repositorio Institucional de la Universidad en acceso abierto.

[Sello y firma del Vicepresidente de Investigación]

CONSTANCIA

El [Grado Nombre(s) Ap. Paterno Ap. Materno], Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Hace constar:

Que la tesis titulada: "[Título del trabajo de Investigación]", de autoría de [Nombre del egresado(a) o investigador], ha sido satisfactoriamente depositada en el Repositorio Institucional, tal como consta en la siguiente URL:

<http://repositorio.unibagua.edu.pe>

A los [Día en número] días del mes de [nombre de mes] del [año], se expide la presente constancia a petición del interesado, para los fines que éste considere convenientes.

Atentamente,

[Sello y firma del Vicepresidente de Investigación]



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**



**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA DE LA UNIFSLB**

2022

BAGUA – PERU

WWW.unibagua.edu.pe



Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. MARCELINO JORGE ARANÍBAR ARANÍBAR
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora

Contenido

TÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO I	3
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, RESPONSABILIDAD Y BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO II	3
TERMINOS RELACIONADOS A INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	3
CAPÍTULO III.....	4
DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	4
CAPÍTULO IV	4
FUNCIONES DE LA OFICINA	4
FINANCIAMIENTO.....	5
DISPOSICIONES FINALES.....	5



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, RESPONSABILIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones normativas para el funcionamiento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua en adelante UNIFSLB, y la evaluación de docentes investigadores.



Artículo 2. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria – Ley N°30220
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y sus modificatorias.
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación y Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020-UNIFSLB/CO, que aprueba el Estatuto de la UNIFSLB.



CAPÍTULO II

TERMINOS RELACIONADOS A INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Artículo 3°.-Innovación: Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Artículo 4°.- Transferencia tecnológica: Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

Artículo 5° .- Proyecto de I+D: Conjunto de actividades de I+D, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal. Un proyecto de

I+D debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Artículo 6°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (en adelante DITT), fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Es la encargada de gestionar y promover la innovación tecnológica y el diseño, ejecución y monitoreo de las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones por la Universidad. Entre ellos el Fondo Editorial Universitario, Repositorio Institucional y la Revista Científica Dékamu Agropec. Está a cargo de un servidor con experiencia en investigación o gestión de la investigación, quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por la comisión organizadora en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 7° .- La DITT, responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).



CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE LA OFICINA

Artículo 8°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica tiene las siguientes funciones:

- Diseñar y proponer a la vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- Contribuir al desarrollo científico y tecnológico implementando mecanismos e incentivos para su desarrollo.
- Promover y ejecutar la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción de conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de calidad de vida y el impulso de la productividad y la competitividad de la sociedad.
- Diseñar y promover políticas, planes, programas y proyectos para la atracción de talentos en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Emitir opinión sobre proyectos normativos o institucionales vinculados con la innovación y transferencia tecnológica.
- Promover la creación de parques tecnológicos y diseñar herramientas para su implementación.
- Formular y gestionar los programas especiales de ciencia, tecnología e innovación orientados a la promoción de proyectos de innovación y transferencia en coordinación con los sectores e instancias.
- Apoyar al investigador, docente y estudiante en la gestión de derecho de propiedad intelectual en todas sus formas.
- Promover y canalizar la publicación de los resultados de la investigación en revistas indizadas de alto impacto.
- Promover y canalizar la publicación de libros científicos, académicos entre otros a Trávez del fondo editorial universitario.



- Las demás que corresponden a la Dirección y que le asigne el Vicepresidente de Investigación.

Artículo 9°.-Dirigir el proceso editorial de la revista Científica Dékamu Agropec, gestionando oportunamente las indexaciones y la continuidad de los números.

Artículo 10°.-Dirigir y llevar el proceso editorial adecuado del fondo editorial universitario

Artículo 11°.-Dirigir y llevar el proceso adecuado del repositorio institucional.



FINANCIAMIENTO

Artículo 12°.- El financiamiento de las actividades de Innovación y Transferencia Tecnológica puede darse según las siguientes modalidades: a. Modalidad de financiación con fondos internos: es el que brinda la Universidad, el cual estará sujeto al monto presupuestal y al tipo de fuente de financiamiento que el área de presupuesto de la Universidad asigne a la DITT para el año de la ejecución. b. Modalidad de financiación con fondos externos: que son generalmente de naturaleza concursable, y es otorgado por diversas entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas que ofrecen fondos.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Vicepresidencia de Investigación

SEGUNDA: Las disposiciones en el presente reglamento entran en vigencia a partir de su publicación, quedando derogadas cualquier otra disposición anterior o que contravenga con lo regulado.